

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****SESIÓN ORDINARIA N° 5.209****13 DE SETIEMBRE DEL 2.017****ARTÍCULO No.****ASUNTO**

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES N°.s 5.206 Y 5.207.**
- 2.- INFORME DE AVANCE P.H. TORITO 2.**
- 3.- ANÁLISIS FINANCIERO INFOCOMUNICACIONES.**
- 4.- CORRESPONDENCIA.**
- 5.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

FIRMA DEL ACTA

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 5.209**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas del día trece de setiembre del año dos mil diecisiete, está presente en el Salón de Sesiones la Directora Mariangella Mata Guevara, por lo que otorga 15 minutos de espera, para completar el quórum reglamentario. **INICIO DE LA SESIÓN:** Al ser las diecinueve horas cuatro minutos ingresa el señor Director, Víctor Hernández Cerdas. Al ser las diecinueve horas con diez minutos ingresa el señor Alfonso Víquez, quien preside. Al ser las diecinueve horas y catorce minutos ingresa la señora Lisbeth Fuentes Calderón con lo que se completa el quórum y se declara formalmente iniciada la sesión. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresa al ser las diecinueve horas y seis minutos.

La directora Alejandra Pereira López, no asiste a la sesión, cuenta con permiso de esta Junta Directiva en sesión N° 5.194.

El director Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, no participa de la sesión, cuenta con permiso de esta Junta Directiva en sesión N° 5.202.

El director Salvador Rojas Moya, no asiste a la sesión, cuenta con permiso de esta Junta Directiva en sesión N° 5.202.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTICULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES
Nº.s 5.206 Y 5.207.**

Se leen y aprueban las actas de las sesiones 5.206 y 5.207.

Se disculpa don Víctor Hernández, por no haberse presentado a la sesión Nº 5.206 ya que para dicha sesión se cambió la hora de convocatoria, por cuanto se confundió, ya que la misma era a las seis de la tarde y se presentó a las siete de la noche.

SE ACUERDA: con cuatro votos a favor.

1.a. Aprobar el acta de la sesión Nº 5.206.

SE ACUERDA: con tres votos presentes y se abstiene el director Víctor Hernández por no haber participado en dicha sesión.

1.b. Aprobar el acta de la sesión Nº 5.207.

ARTICULO 2.- INFORME DE AVANCE P.H. TORITO 2.

Se entra a conocer oficio Nº UP-DG-34-09-2017, suscrito por el Ing. Iván Mora Poveda, Coordinador Desarrollar Generación, mediante el cual presenta el informe mensual de avance del proyecto P.H. Torito 2.

Inicia la presentación don Iván Mora presentando como introducción el resumen de las principales actividades desarrolladas en el Proyecto Hidroeléctrico Torito 2 durante el mes de agosto del 2017. Este documento contiene información relacionada con:

1. Gestiones previas a la realización del Proyecto.
2. Gestión socio ambiental del Proyecto.
3. Obra de Interconexión hidráulica.
4. Cierre administrativo de la construcción de la obra Interconexión PH Torito 2.
5. Trámites ante Contraloría, CENCE y SETENA.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

6. Inversión realizada a la fecha.

Además, procede a comentar las gestiones previas para inicio de la construcción, dentro de las que se desprenden las siguientes:

- Estudios
 - Trámite de Viabilidad Ambiental
 - ✓ El 06 de Abril 2015 fue recibido por parte de SETENA el D1 y el instrumento de evaluación ambiental del Proyecto, otorgándole el número de expediente D1-14851-15.
- Permisos y autorizaciones
 - Esta actividad iniciará una vez obtenido la Viabilidad Ambiental del Proyecto.
- Trámites: concesión minera, concesión áridos, pozo agua, concesión hidráulica, conveniencia nacional, corta de árboles. Esta actividad iniciará una vez obtenido la Viabilidad Ambiental del Proyecto.
- Terrenos (Total 17 fincas: 7 en Siquirres y 10 en Turrialba).
 - Informaciones posesorias (3 en trámite).
 - En arrendamiento 1 propiedad para escombrera.
 - En poder de JASEC 14 fincas.
- Fideicomiso
 - Primer intento de refrendo de Contrato de Fideicomiso ante Contraloría General de la República el cual fue denegado.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Segundo intento de refrendo de Contrato de Fideicomiso, ya fue aprobado en sesión de Junta Directiva JASEC, y quedó de manifiesto en el acta 5155 del pasado 06 de Marzo 2017. Este contrato fue presentado a la Contraloría el pasado 07 Abril 2017 según oficio GG-303-2017. Según oficio 05421 (DCA-0970) se denegó el refrendo en segunda oportunidad.
- Se procederá a contestar lo consultado por la Contraloría mediante un nuevo trámite.

Dentro de la gestión socio ambiental P.H. Torito 2, se tuvieron las siguientes asignaciones no relacionadas al proyecto:

- En sesión de la comisión de becas le fue aprobada la participación en el Técnico de Sistemas de Gestión Ambiental, el cual dio inicio el 7 de febrero y finaliza el 10 de octubre del año en curso por lo que todas las semanas debe asistir un día completo a la capacitación.
- Le fue asignado la coordinación de la implementación del programa de separación de residuos a lo interno de JASEC.

Indica que las anteriores asignaciones han provocado que se disminuya el tiempo destinado para atender las gestiones asociadas al Proyecto, el cual podría generar inconvenientes en la coordinación de actividades relacionadas con la gestión socio ambiental de Torito 2.

En cuanto a las gestiones relacionadas a la viabilidad ambiental, detalla que al 31 de agosto se continúa a la espera del pronunciamiento por parte de la SETENA con relación a las respuestas emitidas en el anexo único. En este mes de agosto se realizaron visitas

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

al técnico los días 11 y 25, siendo en esta última visita que el técnico indica verbalmente que ya se encuentra realizando las últimas revisiones al expediente para dictar la recomendación a la Comisión Plenaria, sea esta recomendación la de otorgar la viabilidad ambiental o que se solicite más aclaraciones. En ese sentido el técnico también indicó que para mejor resolver se presente un oficio aclaratorio donde se indique quién es el actual Representante Legal de JASEC, dado que en el expediente aparecen tres personas fungiendo con ese rol. Por lo anterior se procedió a elaborar y a remitir el oficio GG-674-2017 a SETENA aclarando lo consultado, con lo cual se espera que en las primeras semanas del mes de setiembre se tenga alguna resolución al respecto.

Dentro de las gestiones efectuadas, específicamente con las reuniones de seguimiento e información, destaca que para este mes de agosto no se realizaron reuniones con las comunidades, dado que se está a la espera de contar con el Gestor Social, que se tramita mediante la contratación 2017LA-000021-01, además porque no se ha producido ningún avance del expediente en SETENA. Las reuniones con las comunidades se retomarán cuando se cuente con el apoyo de la contratación de gestión social.

En cuanto al plan de comunicación P.H. Torito 2, indica que de acuerdo a la reunión sostenida en el mes de mayo se decidió que el plan se posponga hasta que no se cuente con la viabilidad ambiental y el refrendo de la Contraloría, esto con el propósito de no comprometer más recursos al proyecto.

De igual manera, mediante solicitud de la Gerencia General, se suspendió el Programa de Sensibilización de los colaboradores de la UEN de Apoyo.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Además añade que en cuanto al camino de acceso a la Obra de Interconexión, en el mes de agosto se procedió a realizar inspección de campo cercano a la línea de transmisión de la Planta Torito, esto con el objetivo de encontrar un paso que conecte la propiedad de JASEC con el camino de acceso de la casa de Máquinas de Unión Fenosa.

Como una primera opción se valoró el trayecto cercando al Río Jabillos sin embargo la pendiente para cruzar el río es muy pronunciada (30% a 60%), además en la vegetación presente se encuentran árboles de tamaño mediano entre 15 a 30 m de altura y un segundo sustrato de arbustos que van desde los 3 a 10 m. Además, esta vegetación se encuentra principalmente al margen del Río, por lo que es parte del área protegida y por consiguiente se debe sacar los permisos de corta de árboles y Conveniencia Nacional para realizar un camino que entronque con el camino de casa de máquinas de la Planta Torito de la empresa Unión Fenosa.

Como segunda opción, se valoró el camino por el sitio donde se construirá el túnel de conducción, el cual entronca con la obra de interconexión, en este sitio ya existe un camino constituido, el cual se mantiene en buenas condiciones por el mantenimiento brindado por la contratación de chapia que cuenta el Proyecto. Solamente se detectaron algunos pasos por quebradas y el Río Jabillos, a los cuales se les puede realizar "vado", con el cual se pueda ingresar a la obra de interconexión, solamente se deberá solicitar permiso a Unión Fenosa para ingresar por su propiedad.

Destaca que de acuerdo a las condiciones observadas en la gira de inspección se recomienda acondicionar el camino por donde se construirá el túnel de conducción y solicitar las autorizaciones a la empresa Unión Fenosa para ingresar por su propiedad. Se

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

descarta realizar trabajos a lo largo de la línea de transmisión para entroncar con el camino que va hacia casa máquinas.



Asimismo, en lo que respecta al avance de las contrataciones, procede a comentar lo siguiente:

- **Segunda prórroga 2014LA-000005-03 (mantenimiento de propiedades) 58%:**

Adjudicada a Ricardo Ramírez, para la cual se confeccionó la OC N° 14300 por un monto de ¢16.200.000,00 y se estableció la fecha de inicio 1-02-2017.

En este mes se limpiaron los linderos y caminos de acceso de las propiedades de Sitio Toma, Camino Peralta y Fénix. El avance financiero asciende a un 57% del total adjudicado. Destacar que la supervisión a esta contratación se realiza en el campo, aprovechando las visitas programadas para otras gestiones y que tienen como fin visitar las áreas del proyecto, en las cuales se aprovecha para comprobar que las labores de

limpieza de linderos y de conformación de cercas se haya ejecutado según lo indicado en



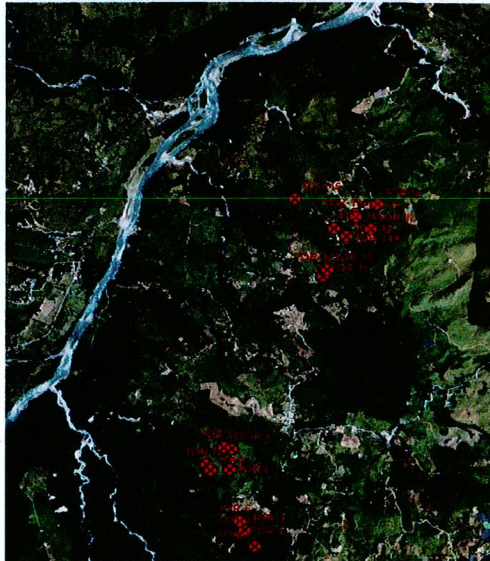
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

el cartel en tiempo y calidad. También se realiza todas las semanas coordinación vía telefónicamente, con el jefe de la cuadrilla, para saber cuáles áreas estarán limpiando esa semana.

- **II Prórroga 2016CD-000004-01 (Aforo de Nacientes) 100%:**

Mediante el oficio N° UP-CA-23-2017 se solicitó prorrogar por segunda vez esta contratación, la cual se adjudicó al señor Melquisedec Mata Valverde, OC N° 14687 por un monto de $\text{¢}6.000.000,00$. En este mes de agosto se realizaron 50 aforos en 50 nacientes cercanas al túnel de conducción. El avance financiero asciende a un total del 83% del total adjudicado. La fiscalización de esta contratación se realiza llevando un control de los aforos realizados cada mes y en aquellas nacientes que tengan aforos de años anteriores, se comparan con el dato mensual para detectar anomalías.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- **2016CD-000130-01 (Inventario Forestal) 87%:**

Esta contratación se adjudicó al señor Luis Meneses Valverde, OC N° 13987 por un monto de ¢11.600.000,00 y se estableció como la orden de inicio el 4 de octubre del año en curso. Esta contratación consiste en la entrega de dos entregables, el primero correspondió al Inventario Forestal, el cual se presentó en el mes de noviembre del 2016 y el segundo la obtención de los permisos de corta de los árboles, el cual se tiene que tener primero la viabilidad ambiental y la Conveniencia Nacional para poder continuar con esta contratación. El avance financiero es de 87%.

- **2017LA-000021-01 (Gestión Socio ambiental) 0%:**

Mediante el oficio UP-DG-19-2017, del 31 de mayo, se envió a la proveeduría el nuevo paquete de gestión para iniciar el trámite de esta contratación. El 27 de julio mediante el oficio N° UEN-A-CBS-632-2017, se remite al fiscalizador del contrato 5 ofertas para su respectivo análisis, el cual por medio del oficio UP-CA-56-2017 se solicitan a todos los oferentes que aclaren más sobre la experiencia indicada, esto con el propósito de verificar si la misma se apega a lo solicitado en el cartel de contratación. Según lo indicado por la analista de la Proveeduría se enviaron las ofertas a la Asesoría Legal para su revisión. Este departamento envió respuesta el 16 de agosto. Al momento de rendir este informe no se han solicitado aún las aclaraciones a los oferentes de la contratación, debido según lo indicado verbalmente por la analista de Contratar Bienes y Servicios por las cargas de trabajo que posee. Se espera que en el mes de setiembre se proceda con las aclaraciones y así poder realizar la recomendación de adjudicación de la oferta que más beneficie a JASEC.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Resalta don Iván Mora, que dado que se finalizaron los trámites administrativos de la Obra de interconexión hidráulica, y siguiendo lo que el Acuerdo ICE-JASEC-UFGT menciona en su cláusula octava, se remitieron comentarios a Unión Fenosa el día 24 de agosto sobre la propuesta de Borrador del Contrato de Servicios de Mantenimiento y Operación, lo cual está en proceso de revisión por parte de esta empresa.

Externa que en cuanto al trámite de refrendo de contrato de Fideicomiso, se desprende que el pasado 07 de abril se entregó a la Contraloría General de la República mediante oficio GG-303-2017 el Contrato de Fideicomiso con el fin de obtener el refrendo. Se solicitó audiencia tanto antes de entregar el Contrato de Fideicomiso como después de entregado, sin embargo, no se otorgó el espacio por el ente contralor.

El 18 de mayo del 2017 se recibió oficio 05421 (DCA-970) donde se deniega el refrendo del Contrato de Fideicomiso del PH Torito 2.

Dado lo anterior desde la fecha de recibo del oficio de la Contraloría se realizaron las aclaraciones solicitadas por el ente contralor en conjunto con el Banco de Costa Rica. Se ajustaron los documentos de respuestas de los oficios 07062 y 05421.

Como parte del proceso de revisión de la documentación se realizaron ajustes a los documentos de: Contrato de Fideicomiso y Estructuración Financiera los cuales se remitieron a los miembros de la Junta Directiva para su lectura y posterior aprobación.

El Banco de Costa Rica está realizando actualización de las ofertas de financiamiento de los bancos para reflejarlo dentro del Informe de Estructuración Financiera. Dicho informe será remitido a la Junta Directiva para su conocimiento.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

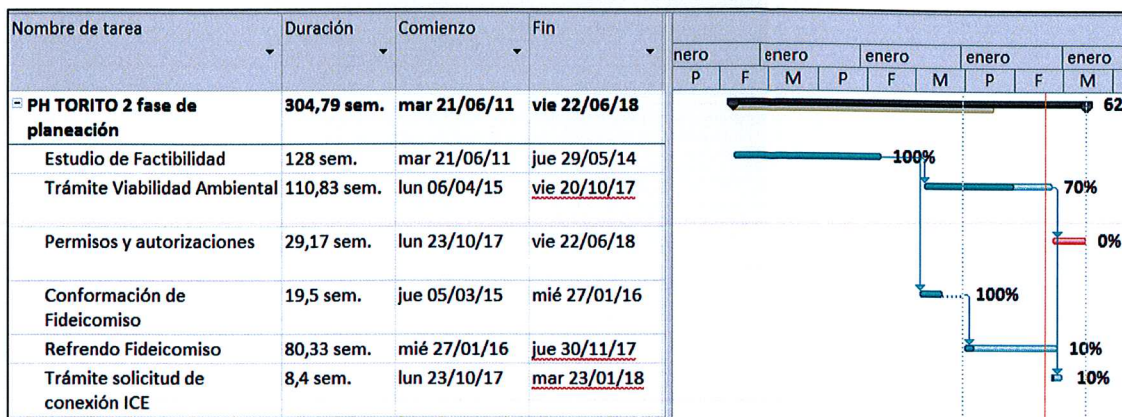
Además agrega que el trámite de Interconexión Eléctrica iniciará cuando se obtenga la viabilidad ambiental del Proyecto, dado que dentro de los requisitos para el 2017, el ICE solicita que para el estudio de interconexión se tenga la resolución de viabilidad ambiental.

A continuación, muestra el cronograma del proyecto de la fase de planeación al mes de agosto del 2017. Es importante señalar que la ruta crítica del proyecto se marca en rojo y corresponde a los trámites ante SETENA y permisos-autorizaciones, lo cual implica una atención especial por parte de JASEC para que se pueda iniciar la construcción del proyecto. Si estas actividades se retrasan por consiguiente el inicio de la construcción del proyecto también se retrasará y se postergará el inicio de la operación comercial.

Como se puede apreciar, actualmente se tiene un 62% de avance de ejecución de la fase de planeación del proyecto.

Figura N° 2

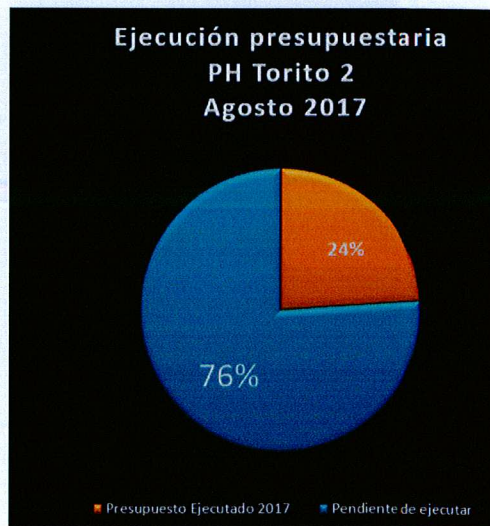
Cronograma a Agosto 2017 - Fase de Planeación PH Torito 2



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

A nivel de la ejecución presupuestaria, comenta que según el reporte del SIFAJ, se tiene a julio del 2017, un monto asignado de ¢230.706.908,47 en el centro presupuestario del PH Torito 2 (01-01-06-15-05), del cual ha sido ejecutado un monto de ¢ 55.227.213,79 es decir un 24% del presupuesto asignado.

Gráfico N° 1
Ejecución presupuestaria Agosto 2017



Fuente: Creación propia y SIFAJ Agosto 2017



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Tabla N° 1
Desglose de Ejecución por partida presupuestaria Agosto 2017

Partida	Nombre	Requerimiento	Monto	Monto pagado	% ejecutado
1-02-04-00	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	Servicios telefónicos funcionarios	₺ 500.000,00	₺ -	0%
1-03-01-00	INFORMACION	Prensa escrita	₺ 2.400.000,00	₺ -	0%
		Transmisión por radio	₺ 600.000,00	₺ -	0%
1-03-03-00	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	Certificaciones de registro	₺ 500.000,00	₺ 115.600,00	23%
1-04-03-00	SERVICIOS DE INGENIERIA	Estudio de interconexion eléctrica ICE	₺ 15.282.846,47	₺ -	0%
1-04-04-00	SERVICIOS DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	2014PP-000001-03 Constitución de un Fideicomiso y Estructuración Financiera Torito II	₺ 60.000.000,00	₺ 28.203.500,00	47%
1-04-99-00	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	Estudios básicos	₺ 18.973.320,00	₺ -	0%
		I Prórroga Contratación Directa 2016CD-000004-01 Servicio de Aforos de nacientes	₺ 4.800.000,00	₺ 4.800.000,00	83%
		II Prórroga Contratación Directa 2016CD-000004-01 Servicio de Aforos de nacientes	₺ 6.000.000,00	₺ 4.200.000,00	
		2016CD-000130-01 Servicio de Consultoría Proyecto Hidroeléctrico Torito 2 (Inventario Forestal)	₺ 1.600.000,00	₺ -	0%
		2016CD-000008-01 Asesoramiento de coordinación y ejecución de la gestión socio ambiental PH Torito 2	₺ 6.500.000,00	₺ 6.500.000,00	100%
		2011LA-000005-03 Estudio de Factibilidad y Viabilidad Ambiental	₺ 1.280.400,00	₺ -	0%
		Licitación Pública Nacional 2011LN-000001-03 Adquisición de un Proyecto con Nivel de Estudio preliminar de una planta de 40-60 MW	₺ 63.170.280,00	₺ -	0%
1-05-02-00	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	Viáticos	₺ 1.000.000,00	₺ 149.900,00	15%
1-08-03-00	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	Primera prórroga 2014LA-000005-03 Servicios de mantenimiento y mejoras menores Torito 2	₺ 2.700.000,00	₺ 2.700.000,00	57%
		Última prórroga 2014LA-000005-03 Servicios de mantenimiento y mejoras menores Torito 2	₺ 16.200.000,00	₺ 8.100.000,00	
1-08-08-00	MANTENIMIENTO Y REPAR EQ DE COMPUTO Y SIST INFORM	Reparación equipos de cómputo	₺ 500.000,00	₺ -	0%
1-99-99-00	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	Amplificación de sonido para reuniones comunales o eventos especiales	₺ 26.000.000,00	₺ -	0%
2-02-03-00	ALIMENTOS Y BEBIDAS	Alimentación para atender las reuniones asociadas al PH Torito 2	₺ 1.500.000,00	₺ 196.150,00	13%
2-99-01-00	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	Tinta	₺ 75.000,00	₺ -	0%
2-99-03-00	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	Resmas de papel	₺ 37.250,00	₺ 37.250,00	100%
2-99-04-00	TEXTILES Y VESTUARIO	Vestuario seguridad	₺ 108.000,00	₺ 108.000,00	100%
2-99-06-00	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	Tapones de seguridad	₺ 154.812,00	₺ 46.622,79	30%
5-01-03-00	EQUIPO DE COMUNICACION	Impresora proyecto, teléfonos, datacard	₺ 825.000,00	₺ 70.191,00	9%
Total			₺ 230.706.908,47	₺ 55.227.213,79	24%

Fuente: SIFAJ Agosto 2017

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Finaliza don Iván Mora, recomendando tomar nota de avance del P.H. Torito 2 al mes de agosto 2017.

Señala don Victor Hernandez, que seria bueno especificar más a fondo las actividades que se realizan en las visitas que se llevan a cabo con el Técnico, ya que podria dar pie a opiniones donde se crea que hubo presión hacia el Técnico para la toma de decisiones.

Agrega don Iván Mora que se tomará la solicitud para los próximos informes, además indica que SETENA tiene programado los días viernes para la atención de consultas de cualquier índole para los Técnicos, por lo que deja en claro que no se ha ejercido presión alguna sino que se aprovecha el espacio para así estar al tanto del avance del proyecto.

Pregunta el señor Hernández Cerdas, que argumentos se manejan para establecer dentro del informe que en el mes de setiembre se espera tener alguna resolución al respecto.

Destaca el señor Mora Poveda que con respecto a la conversación verbal que se sostiene con técnico de SETENA es que se puede notar si efectivamente se va a llevar a cabo en ese mes, dado a que es el quien lleva directamente el proceso, brindando asi información veraz en cuanto al proceso indicando que para el mes de setiembre brindaría el avance correspondiente, no obstante aún no se ha tenido comunicación con el encargado.

Adiciona don Víctor Hernández que a raíz de las últimas noticias sobre la negación a la construcción de Plantas Hidroeléctricas, sería bueno conocer un informe sobre razonamiento de avance conceptual sobre lo que es hoy día la producción de energía de carácter hidreléctrico, ya que se debe tener presente que la inversión que se tiene pronosticada es grande, por lo que se debería analizar si dicho proyecto vendría a coadyudar a aumentar los costos en la producción y disminuir la dependencia con la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

compra de energía del ICE.

Hace ver don Carlos Quirós, que se debe tener presente la importancia de energía, tomando muy en cuenta la situación financiera para conocer los ingresos y costos que conllevarían el proyecto.

Comenta don Alfonso Víquez que en cuanto al tema se tiene que tener presente la evolución que van teniendo los proyectos ya que muchos de ellos no están ligados propiamente con la energía sino a otros factores.

Resalta el señor Quirós Calderón, que en este tipo de proyectos es muy importante valorar el papel de cada operador ya que es muy distinta la forma de operar del ICE a JASEC ya que ellos tienen una función por ley de abastecer el sistema nacional teniendo un costo ya garantizado.

Mociona don Víctor Hernández que sería importante incluir un informe sobre los avances que se han tenido respecto al trabajo en conjunto que se está llevando a cabo con el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Añade doña Mariangella Mata que según los aspectos comentados anteriormente, el proyecto de PH Torito debe ser sometido a una revisión, además de que el informe no presenta cambio alguno de avance, por lo que le nace la incertidumbre que está realizando el personal ligado al proyecto.

Hace ver don Carlos Quirós que lo que tiene que ver directamente con el gasto del proyecto es mínimo, ya que gran parte de ellos son ineludibles.

De igual forma aclara que actualmente el señor Mora Poveda ha estado atendiendo en su totalidad el proyecto, esto dado a que el otro ingeniero está colaborando con la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

construcción del nuevo Edificio de Fátima para el traslado de los funcionarios que están ubicados en el edificio de la Unidad Ejecutora.

Por lo que actualmente se ha estado trabajando en casos importantes con planes para tener alternativas en el caso de que SETENA de el banderazo, para salir con el plan de construir el próximo año.

Consulta doña Maraingella Mata si el presupuesto de cincuenta y cinco millones han salido de la generación eléctrica.

Indica el señor Quirós Calderón, que estan incluidos dentro del presupuesto de JASEC, de igual forma estan reconocidos tarifariamente, sin objeción alguna.

Agrega don Raul Quirós, que este proyecto esta llegando a un límite de estancamiento por lo que la institución deberá de determinar si es factible continúar empleando recursos, ya que hay aspectos que se deben de valorar con atención en cuanto a su cadudación y al presupuesto que se les esta brindando, ya que si su tiempo de aprobación por parte de SETENA es muy extenso que pasaría con todos los trámites ya realizados, deben de reanudarse o pueden ser utilizados una vez ya aceptado.

De igual forma valorar si es necesario el uso de la caja chica, ya que sería un riesgo tenerla como activa cuando no se le está dando ningún uso máxime que el proyecto está paralizado.

Aclara don Víctor Hernández que con respecto a su solicitud sobre el conocimiento de los costos del proyecto contando desde su inicio y su transcurso al día de hoy, no con el afán de que le proyecto sea detenido, sino asumiendo la responsabilidad de como Director le compete.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

A su vez manifiesta que no debe de contratarse un servicio hasta que no se tenga clara la situación del proyecto, ya que actualmente se depende de la aprobación de SETENA, de la situación financiera e incluso de la posible no aprobación de la Contraloría General de la República.

Resalta don Iván Mora, que el tipo de contrataciones que maneja el proyecto son pilares fundamentales que podrían marcar la diferencia para determinar si el proyecto se puede o no ejecutar, siendo un ejemplo el caso de los aforos, ya que este es un dato que genera una estadística para saber si en el momento que se inicie con la construcción del proyecto vaya a haber una afectación por el paso del túnel en cada una de las nacientes que atraviesa el mismo, por lo que si se paraliza dicho procedimiento lo que ocurriría sería un vacío en el cual cuando se inicie el mismo se vea afectada alguna de las nacientes por lo que no se podría saber cuanto caudal produce el mismo, por consiguiente ese dato de aforo no tiene fecha de vencimiento simplemente lo que brinda es un dato para saber cuanta agua tiene la naciente a través de los años, y así evitar consecuencias con las comunidades y de igual forma el cierre del proyecto en el momento de construcción.

Aclara don Carlos Quirós que el proyecto no está del todo paralizado con sus actividades se están llevando a cabo gestiones como con SETENA, la Contraloría General, de igual forma se está a la espera de que el banco actualice la estructuración para saber su propuesta con las nuevas condiciones y determinar si el proyecto es rentable o no para ambas partes tanto para el Fideicomiso así como para los Fideicomitentes.

Consulta don Raúl Quirós, si los estudios que se están realizando son válidos para en el momento en que arranque el proyecto, ya que no sería conveniente a futuro volver a

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

invertir en estas actividades..

Indica don Iván Mora, que los aforos no vencen al contrario mensualmente estos van marcando una estadística para saber cuanta agua tendría cada una de esas nacientes convirtiéndose así en un dato histórico.

Destaca el señor Quirós Quirós que se debe analizar si el proyecto requiere de estos estudios, ya que si se debe esperar un tiempo extenso para su aprobación se estarían invirtiendo recursos en vano para su seguimiento.

SE ACUERDA: de manera unánime con cuatro votos presentes.

2.a. Tomar nota del oficio N° UP-DG-34-09-2017, suscrito por el Ing. Iván Mora Poveda, mediante el cual presenta el informe de avance del proyecto P.H. Torito 2, al mes de agosto 2017.

2.b. Solicitar a la Administración se analice la situación sobre las inversiones necesarias para el proyecto, en cuanto a las cifras históricas del proyecto.

2.c. Facilitar a la Auditoria Interna un estudio técnico que acredite cual es la finalidad, funcionalidad y ventaja de mantener un monitoreo de la estadística de producción de agua en el sitio.

ARTÍCULO 3.- ANÁLISIS FINANCIERO INFOCOMUNICACIONES.**Reforma a la Ley de Creación de JASEC N° 7799:**

Respecto a esta normativa los artículos aplicables son el segundo, el cual faculta de forma expresa a JASEC a prestar los servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones y otros servicios en convergencia, por lo que convierte a JASEC en un operador y proveedor de servicios de telecomunicaciones y el numeral 23 el cual de forma expresa indica que a JASEC se le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidades Públicas Del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 29 de julio del 2008, Publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 156 de 13 de agosto del 2008, y reformada mediante ley N° No. 9046 de 25 de junio del 2012. Alcance No. 104 a La Gaceta No. 146 de 30 de julio del 2012 y Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010. La Gaceta No. 135 de 13 de julio del 2010.

En el artículo primero de dicha normativa de forma expresa indica lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación (*)

Créase, por medio de la presente ley, el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además, se modernizan y fortalecen el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas; también, se modifica la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante denominada Sutel, que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. (*)

Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones. Resaltado y subrayado no es del original

(*) El primer párrafo del presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 9046 de 25 de junio del 2012. ALC# 104 a LG# 146 de 30 de julio del 2012.

Una explicación más amplia de la aplicación de la ley 8660 a JASEC se puede ver en la resolución 2008-011210 de la Sala Constitucional, respecto a una Consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional.

Considerando lo expuesto en dicho artículo la Ley 8660 es de eventual aplicación analógica para JASEC dado que la misma hace referencia expresa a todas las empresas sean públicas o privadas, lo cual ajustándonos al bloque de legalidad aplicable a JASEC, hace que dicha normativa sea aplicable, más aún cuando JASEC, como se vio anteriormente, es un operador en el mercado de las telecomunicaciones de Costa Rica



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

por lo que debe estar sujeto a toda la normativa vigente y aplicable al sector de telecomunicaciones.

Además del numeral ya indicado debemos sumarle la aplicación de los numerales 3 inciso i), que se refiere específicamente a la privacidad de la información, en especial a la de los usuarios y a la recibida de otros operadores, el numeral 35 que se refiere claramente al manejo de información confidencial indicando textualmente *“Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.”* y finalmente el numeral 45, el cual introduce la reforma expresa a la Ley 7799 de JASEC indicando que nos aplica el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Respecto al Decreto 35148-MINAET, el cual es aplicable a JASEC dado que es el régimen de contratación que utiliza el ICE, se debe hacer especial mención del numeral 18 el cual en lo que interesa indica:

Artículo 18.- Expediente. (*)

“...La Administración no divulgará información confidencial sin la autorización formal de la persona que la haya proporcionado cuando dicha divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada persona o podría perjudicar la competencia leal entre los proveedores. Asimismo, el ICE podrá abstenerse de divulgar información que: (a) constituya un obstáculo para el cumplimiento de la ley; (b) perjudique la competencia leal entre proveedores; (c) perjudique los intereses comerciales legítimos de las partes del procedimiento, incluyendo la protección de la propiedad intelectual; o (d) pueda ir en contra del interés público. En tales casos, deberá constar en expediente un acto motivado por parte del ICE....

“...Asimismo, es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros. (*)” Resaltado y subrayado no es del original.

(*) El párrafo final del presente artículo ha sido adicionado mediante Decreto Ejecutivo No. 36010-MINAET de 3 de mayo del 2010. LG# 100 de 25 de mayo del 2010.

Lo descrito y analizado anteriormente es de aplicación analógica para JASEC por lo que puede convertirse en discrecional su aplicación o no para declarar la confidencialidad de información empresarial de JASEC, razón por la que también se debe incluir dentro de la declaratoria la siguiente regulación vigente y aplicable.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

La SUTEL como ente regulador del mercado de las Telecomunicaciones en Costa Rica de igual forma ha indicado que cuando se trata de información sensible, sea copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, temas relacionados con el mercado, costos, estudios financieros, información con valor comercial, la misma puede ser declarada confidencial y secreta, y en reiteradas ocasiones ha indicado lo siguiente:

“...Que concordantemente, la Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, en su numeral 2 dispone:

“Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:

- a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.
- b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.
- c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.”



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Asimismo, que de conformidad con el **artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227**, corresponde a la Administración examinar la pieza o piezas que contienen los expedientes, a fin de determinar cuáles están protegidas por el principio de confidencialidad y por lo tanto deben ser restringidas al público.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, toda persona tiene el derecho fundamental de acudir a la Administración Pública para obtener información sobre asuntos de valor e interés público (derecho de acceso a la información administrativa) y por lo tanto la declaratoria de confidencialidad únicamente procede sobre las piezas del expediente que sólo afectan y atañen a la empresa.

Que en este sentido, **la Procuraduría General de la República en el dictamen C-344-2001 del 12 de diciembre del 2001** ha reconocido que podría considerarse como confidencial “la información que sólo es útil para la empresa y respecto de la cual ésta tiene un derecho a que no se divulgue, como las copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, etc.” (lo destacado es intencional)...”

De lo anterior se evidencia de forma clara, que cuando se trate de información comercial y sensible de una empresa, la cual considera que debe ser protegida y resguardada con el fin de no ver perjudicados sus intereses comerciales y en aras de proteger los usos comerciales honestos y evitar ventajas indebidas y eventualmente caer en competencia desleal, se debe velar por proteger los datos sensibles de las empresas, además de que son datos la mayoría que solo son útiles para la empresa, sin considerar los análisis de mercado, financieros y proyecciones del tema infocomunicaciones los cuales sí podrían afectar directamente el desarrollo del negocio de infocomunicaciones de JASEC.

Nuestra Sala Constitucional de igual forma ha tratado en diferentes resoluciones (8672-2010, 13750-2010, 2003-2120, 2014-6552, 2016-5108 y otros) el tema del derecho de acceso a la información y su enfoque a la nueva normativa jurídica vigente.

De igual forma la Sala Constitucional en una resolución más reciente de un recurso de amparo en que se tuvo como parte a la SUTEL, ARESEP y al ICE, se hizo referencia directa a la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones enfáticamente al numeral 35 y la Ley General de Telecomunicaciones indicando:

“...El derecho de acceso a la información administrativa. - Este Tribunal mediante el voto número 2003-02120 de las 13:30 horas del 14 de marzo de 2003, desarrolló los alcances y los límites del derecho tutelado en el numeral 30 de la Constitución Política, en los siguientes términos:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

“II.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público”, derecho fundamental que en la doctrina se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la información administrativa, puesto que, el acceso a los soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquéllas(...).

...IV.- Resulta relevante hacer referencia a la especial condición del Instituto Nacional de Electricidad, como sujeto pasivo de este derecho fundamental, luego del proceso de apertura en el mercado de Telecomunicaciones, tema que fue abordado por este Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2010-008672 de las 09:36 horas de 14 de mayo de 2010: “No cabe la menor duda que algunos entes públicos, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Nacional de Seguros, que, tradicionalmente, ejercieron ciertas funciones o prestaron servicios públicos de carácter económico o industrial a través de un monopolio de hecho o de derecho, se han visto, sustancialmente, modificados en su actuación y régimen jurídico aplicable. En efecto, esa modificación arranca con la suscripción del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana el 5 de agosto de 2004 y su posterior aprobación mediante la Ley Referendaria No. 8622, del 21 de noviembre del 2007. Ulteriormente, como parte de la denominada “agenda de implementación” de ese acuerdo multilateral de comercio, fueron dictados varios instrumentos legislativos de relevancia para el logro de la apertura de sectores de actividad como las telecomunicaciones y los seguros, tales como la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 de 30 de junio de 2008, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, No. 8653 de 22 de julio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 8 de agosto de 2008. (...) Como parte de ese nuevo conjunto normativo, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones, introdujo una serie de medidas compensatorias necesarias y adecuadas para evitar que la apertura del mercado de ese sector a la libre competencia, le cause a los entes públicos dedicados a ese giro serios perjuicios o desventajas, por su condición y naturaleza pública frente a los competidores que asumen formas de organización colectiva del Derecho privado más flexibles. Una de las grandes preocupaciones de la colectividad nacional que quedó reflejada y cristalizada normativamente en el instrumento legislativo señalado, fue fortalecer a tales entes públicos y empresas públicas para evitar su debilitamiento ante el papel histórico y protagónico que han tenido en la construcción del Estado nacional y la satisfacción de la demanda nacional. El legislador, con el aval de este Tribunal Constitucional, estimó que no resultaba oportuno y conveniente que la apertura de los mercados supusiera un debilitamiento y hasta la eventual extinción de tales entes públicos, de



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ahí que para equilibrar su posición sometida a las rígidas formas del Derecho Público se le otorgaron una serie de compensaciones y medidas, en el tanto desplieguen una actividad empresarial, mercantil o industrial, las que son naturales y esperables entre sujetos del Derecho privado. En conclusión, este nuevo entramado normativo y jurisprudencial determinó cambios materiales de importancia en el régimen jurídico de los entes públicos que prestan un servicio industrial o comercial ahora en régimen de competencia. Esta transformación, tiene, a su vez, implicaciones en el derecho de acceso a la información administrativa o de interés público consagrado en el artículo 30 de la Constitución, dado que, si se quiere que tales entes públicos actúen de manera expedita y flexible no se les puede someter, irrestricta o indiscriminadamente, a las mismas disposiciones que rigen para cualquier ente público que no ejercita ese tipo de actividades de carácter comercial, industrial o empresarial, por cuanto, implicaría su debilitamiento que fue, precisamente, lo que se quiso evitar...”

“...En ese sentido, el artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, que es la Ley N°8660 prevé la reserva de datos que puedan dejar en desventaja competitiva al instituto frente a la competencia, como lo pueden ser los estados financieros. Dispone el artículo 35:

“ARTICULO 35. Manejo de información confidencial. La información que el ICE y sus empresas obtengan de sus usuarios y clientes, será de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada y compartida entre el ICE y sus empresas, para los fines del negocio. Su conocimiento por parte de terceros queda restringido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente, justificando su necesidad y por los medios respectivos. Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros”...”

Inicia don Carlos Quirós, comentando que el objetivo de dicho informe es dar continuidad al tema de la situación actual sobre el análisis financiero de Infocomunicaciones, enfocándose principalmente al análisis de los niveles de endeudamiento tomando en consideración de que pasaría si el procedimiento no se pudiera llegar a cumplir con los objetivos.

Indica que dentro del análisis se tomaron en cuenta dos tipos de escenarios siendo estos el optimista y el conservador.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Dentro del conservador se toma en cuenta un TIR de 9.5 aproximadamente, por así decirlo sería una tasa de corte de valor mínimo, en el lado optimista sería del 14.6, metodología recomendada por la Contraloría General y valor ponderado del costo de capital.

En cuanto al largo plazo que se establece dentro del flujo de caja sería utilizado para reponer el equipo y las instalaciones nuevas, en general serían ₱ 8,0 mil millones para abastecer la red con 100 mil clientes, y contar con suficientes ONT's, fibra, etc, dicho monto iría aumentando conforme se vaya actualizando el equipo. De igual forma se necesitarían alrededor de ₱ 14,0 mil millones para reponer el equipo con el fin de que el mismo alcance una vida útil de 30 años.

En cuanto a las proyecciones de números se tiene que para el 2020 ya las cifras serían positivas, aunque este no sería señal de que el proyecto sea rentable. En cuanto al capital de trabajo acumulado su estabilidad estaría generando buenos resultados hasta el 2027. Por su parte la deuda a largo plazo se estaría limpiando en el momento que la vida útil llegue a su final.

Además, añado que a raíz del 2027 el capital de trabajo ya estaría pagado, libre de deuda.

Posteriormente procede a indicar que algunos desembolsos en inversiones se irán tramitando hasta aproximadamente el 2030, en cuanto a la utilidad neta y la de operación iría pasando a positivas en el 2022 y 2020 respectivamente.

A nivel de TIR y VAN estarían en un rango de 9.5 a ₱ 500.0 millones respectivamente evaluado al 9%, siendo una buena opción.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Resalta que es importante tener en cuenta que en ambos escenarios se requieren recursos para inversión, en lado optimista serían ¢ 15,0 mil millones aproximadamente y ¢ 21,0 mil millones en el lado conservador, teniendo en claro que al momento se tiene un faltante de ¢ 8,0 mil millones para completar el monto requerido en el optimista, para en general todo el proyecto.

A su vez destaca que se necesita invertir, por lo que se requiere determinar si hay factibilidad de conseguir la misma, para continuar, ya que en su momento se necesitara de material y demás recursos para permanecer en el negocio.

Aclara don Carlos Quirós, que la idea principal de esta presentación es tener presente que en cuanto a la necesidad de los dos escenarios propuestos se van a necesitar recursos de al menos ¢ 15.0 mil millones y ¢ 20.0 mil millones para cubrir las necesidades del negocio.

Además, indica que la estructura de costos del proyecto se basa en las necesidades que se requieran para la instalación de un cliente ya que el monto ronda los \$ 8.64 mensuales en su vida útil, sin considerar los demás detalles, asimismo, en lo que respecta al ancho de banda este se valora en \$ 14.0.

Por lo que al valorar los nuevos paquetes que se han implementado se determina que, aunque se están vendiendo un poco menos están generando cinco veces más ganancia que los anteriores.

Consulta don Víctor Hernández, si se cuentan aproximadamente con 23,0 mil millones de deuda, en qué momento se podrá decir que se está generando utilidad.

Indica don Carlos Quirós que la utilidad se estaría notando más o menos en el año 2028

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

con un escenario más conservador.

Destaca don Víctor Hernández que dentro de las estadísticas mostradas se debe de tomar en cuenta que si las empresas mayoristas cambian de tecnología la proyección ya no sería la misma.

Además, desea saber de qué manera se le llamo a la Contratación que se está realizando, y cuál es el producto que se espera recibir por parte de ellos.

Indica don Carlos Quirós, que esta fue basada en el requerimiento de la Contraloría, solo que por falta de tiempo JASEC brinda los datos, para que así la información sea tomada y la validada, y lo que se espera con respecto al producto es el visto bueno en cuanto a las proyecciones y las conclusiones de la administración para así tener un sustento de que el mismo fue avalado por un consultor.

Consulta don Alfonso Víquez como ha estado el dinamismo del negocio actualmente.

Destaca don Carlos Quirós que actualmente el minorista ha estado vendiendo en los últimos meses a 150 clientes aproximadamente, mientras que el ICE estaba en 180 consumidores y Cable Tica presenta un promedio de 100.

Pregunta el señor Víquez Sánchez qué estado se presentaba hace un año.

Indica el señor Quirós Calderón, que la situación ha sido un poco fluctuante ya que no había material, por lo que basándose en el dato histórico sería un dato bajo ya que se han estado vendiendo paquetes con un 30% más.

Pregunta don Raúl Quirós, si con los escenarios presentados se han evaluado las proyecciones que se presentaban anteriormente en cuanto a la captación de clientes, recaudación de ingresos y gastos, para así saber la realidad actual con lo proyectado.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Además, considera importante hacer una simulación para dejar de lado el sector minorista e implementar solamente sector mayorista con lo que se tiene.

Resalta don Carlos Quirós, que este negocio es muy distinto al hidroeléctrico, ya que requiere de mucha inversión y variables.

Asimismo, señala que desconoce el procedimiento a seguir anteriormente, en su gestión lo que se hizo fue cumplir con las disposiciones de la Contraloría General a nivel de clientes, haciendo una comparación entre el nivel de clientes que el ente contralor incluyo en su informe con el que se tiene proyectado en lo real, y aún no se ha tenido ninguna respuesta.

Destaca el señor Quirós Quirós que se debe tener presente la importancia del negocio uy en el punto que este se encuentra, para así visualizarlo en un sector solamente mayorista, y conocer las utilidades que se pueden llegar a obtener.

Resalta don Francisco Calvo que uno de los riesgos es el de liquidez, asociado a obtener el capital y el financiamiento a largo plazo que se requiere para mantener la operación y financiar los activos que hagan falta.

Resalta don Alfonso Víquez que este tipo de temas enriquecen mucho a la hora de tomar decisiones.

SE ACUERDA: de manera unánime y con cuatro votos presentes.

1.a. Tomar nota de la información con respecto al informe verbal sobre análisis financiero Infocomunicaciones.

ARTÍCULO 4.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 5.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.

5.a. Presenta don Víctor Hernández su disconformidad con la Municipalidad de Cartago respecto a las invitaciones remitidas por el municipio, ya que considera que estas deberían ser de manera equitativa y no solo por algunos miembros de la Junta Directiva, ya que todos los actos que se realizan entre JASEC-Municipio no son solamente de cuatro miembros, sino que su vinculación es en su totalidad con el órgano colegiado, por lo que por respeto a todos los miembros, debería por cortesía realizar una invitación general, para no dar a entender una mala interpretación de la situación.

5.b. Hace el señor Hernández Cerdas, devolución del carnet otorgado por el Club Sport Cartaginés para asistir a las actividades impartidas en dicho recinto.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 9:30 HORAS

Ing. ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE a.i.

Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA